



## Asamblea General

Distr. general  
26 de abril de 1999  
Español  
Original: ruso

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 75 de la lista preliminar\*

### Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

#### **Carta de fecha 23 de abril de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración del representante oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, de 19 de abril de 1999, sobre la preparación en los Estados Unidos de América de enmiendas al Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos (véase el anexo).

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 75 de la lista preliminar.

*(Firmado)* S. Lavrov

---

\* A/54/50.

## Anexo

### **Declaración del representante oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, de 19 de abril de 1999**

Pese a las reiteradas seguridades dadas por los Estados Unidos de América de su adhesión al Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos de 1972 y de su empeño en elevar su viabilidad, la parte estadounidense sigue preparando ostentosamente enmiendas a ese Tratado con el fin de imprimir un viso de legitimidad al despliegue — bajo la apariencia de un sistema de defensa antimisil nacional — de un sistema de misiles antibalísticos que abarque el territorio del país, que ha quedado prohibido inequívocamente en virtud de lo dispuesto en ese documento. Suscitan especial inquietud los intentos de Washington de plantear esa cuestión — incluso en el marco de los mecanismos encargados de velar por que se cumpla estrictamente el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos — como si el asunto de las enmiendas ya estuviese decidido de antemano y sólo restara que las partes acordaran el formato que debería adoptar.

A ese respecto, quisiera subrayar una vez más que Rusia no participa — ni activamente ni con su “silencio” — en el examen de ese tipo de enmiendas. Con la introducción en el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos de enmiendas, en cuya virtud se autorizaría el despliegue de sistema alguno de defensa antimisil del territorio del país, quedaría sin efecto la prohibición central prevista en el Tratado, y significaría de hecho la abrogación del Tratado mismo, con todas las consecuencias negativas que se derivaran de ello: el derrumbe de toda la estructura de tratados y acuerdos internacionales en la esfera de la limitación de los armamentos y la socavación del régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa y de otra índole.

---